

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C. SALA CIVIL

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020).

00 2020 00613 00

Revisadas las diligencias, se observa que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito emitió auto con fecha de hoy, en el que dispuso enviar a esta Corporación, por correo electrónico, las tutelas 2020-160 y las identificadas con radicados 2020-152 del Juzgado 21 Laboral del Circuito, 2020-165 del Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, 2020-00087 del Juzgado Quince Administrativo y la 2020 -139 del Juzgado 30 Laboral del Circuito, para que todas ellas sean acumuladas a la tutela 110012203000202000613 que actualmente está tramitando esta Corporación.

Por su lado, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá, en providencia expedida en a presente calenda, ordenó remitir, por correo electrónico, la tutela 2020-00110, para que también sea acumulada a la actuación antes referida.

En ese orden de ideas, y comoquiera que las tutelas guardan similitud de partes, persiguen la protección de los mismos derechos fundamentales eventualmente vulnerados por la misma acción u omisión de la autoridad accionada, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015, se ordena **ACUMULAR** los siguientes expedientes:

- Acción de tutela de Juan Camilo Pérez Sánchez contra las Superintendencias de Sociedades y Transporte, la cual fue asignada y admitida por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá (11001310503020200013900)

- Acción de tutela de Leidy Tatiana Huertas Bolaños contra las Superintendencias de Sociedades y Transporte, la cual fue asignada y admitida por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá (11001310502120200015200)

- Acción de tutela de Angie Sofía Moreno Chivata contra las Superintendencias de Sociedades y Transporte, la cual fue asignada y admitida por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá (11001310503820200016500)

- Acción de tutela de Álvaro Hernán Pinto López contra las Superintendencias de Sociedades y Transporte, la cual fue asignada y admitida por el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Bogotá (11001333501520200008700)

- Acción de tutela de Solsireet José Urbaz Zabaleta contra las

Superintendencias de Sociedades y Transporte, la cual fue asignada y admitida por el Juzgado 54 Administrativo del Circuito de Bogotá (11001334205420200011000)

En consecuencia, se avoca conocimiento de las acciones de tutela que formularon **JUAN CAMILO PÉREZ SÁNCHEZ, LEIDY TATIANA HUERTAS BOLAÑOS, ANGIE SOFIA MORENO CHIVATA, ÁLVARO HERNÁN PINTO LÓPEZ y SOLSIREET JOSÉ URBAEZ ZABALETA** contra las **SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES Y LA DE TRANSPORTE.**

Asimismo, este Tribunal convalida todas las actuaciones surtidas en cada uno de los expedientes que se están acumulando, teniendo en cuenta que las tutelas ya habían sido admitidas y notificadas a los accionados, aclarándose que el término para emitir el respectivo fallo, se contabilizará a partir del 6 de mayo de 2020, data en que fue repartida la tutela 11001220300020200061300.

De otro lado, se ordena a las autoridades accionadas que publiquen en su página web la presente providencia, a fin de enterar **a todas las partes, apoderados y demás intervinientes** que actúan en los procesos administrativo y en el de liquidación judicial iniciado contra CAP Technologies S.A.S., respecto del trámite que esta Corporación está adelantando en relación con las acciones de tutela citadas *ut supra*, y, si lo consideran pertinente, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en que se fundamentan las acción pública, para lo cual se les otorga el término de un (1) día, contado a partir de la fijación del respectivo aviso.

Por Secretaría líbrese oficio a todos los accionantes, accionados y a Cap Technologies S.A.S., informándoles lo aquí decidido, para lo cual deberán adjuntar copia de este proveído.

Cúmplase,



JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO

Magistrado